# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 02/2022

San Lorenzo, 15 de Junio de 2022.-

**LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - CÓD. 01 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - I.D. Nº 407789.-**

***ANTECEDENTES.***

- La Resolución Nº 105/2022, "Por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 331/2022, "Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N.º 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. N.º 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. N.º 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 718/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupo de Gasto: 231 PASAJES con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, organismo financiador 001 hasta el monto de Gs. 26.257.664.- (Guaraníes veintiséis millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 006 de fecha 23 de Marzo de 2022, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - CÓD. 01 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - I.D. Nº 407789.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 006/22 de fecha 25 de Marzo de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - CÓD. 01 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - I.D. Nº 407789.
- La Resolución Nº 303/2022 Por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites de la Carta de Invitación Estándar para el Llamado por Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - CÓD. 01 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 001/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022, sobre la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de referencia, de la cual se expone la Imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación.
- La Nota a la DNCP Nº 007/2022 de fecha 04 de Abril de 2022, solicitando la publicación del llamado.
- El Formulario Digital Nº 303970 publicado en fecha 04 de Abril de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 07 de Abril de 2022.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: SERVI TRAVEL S.A., PREMIER S.R.L., RAINBOW S.R.L., AMITOUR S.A. y ROYAL VIAJES S.R.L.
- El Acta de Prórroga N° 1 de fecha 18 de Abril de 2022.-
- La Adenda de Prórroga N° 1 de fecha 18 de Abril de 2022.-
- El Acta de Prórroga N° 2 de fecha 25 de Abril de 2022.-
- La Adenda de Prórroga N° 2 de fecha 25 de Abril de 2022.-
- La Adenda de Prórroga N° 3 de fecha 27 de Abril de 2022.

- El Acta de Prórroga N° 3 de fecha 03 de Mayo de 2022.-
- La Adenda de Prórroga N° 4 de fecha 03 de Mayo de 2022.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 10 de Mayo de 2022.

## *INTRODUCCIÓN*

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 331/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

## 1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP Nº 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

Del Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 10 de Mayo de 2022 a las 10:00 a.m., el Comité de Apertura ha procedido a la apertura del único sobre presentado por la empresa **SENSICRED S.A.**, teniendo en cuenta las reiteradas Adendas de Prórroga, y en vista de que se cuenta con solo una oferta para ser analizada técnica y económicamente, se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, reglamentado por el DECRETO Nº 2992/2019 y la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019, la cual establece en su Artículo 30º, *Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto* ***en el inc. c del art. 34 de la Ley N° 2051/2003****, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

Considerando la URGENCIA de realizar la Apertura del Sobre del Llamado más arriba mencionado, teniendo en cuenta que el mismo fue objeto de 3 (Tres) Prorrogas por no haber contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, fijándose como nueva fecha de Apertura de Ofertas el 10/05/2022 a las 10:00 Hs. Además de a ver transcurrido mucho tiempo, resulta de imperiosa necesidad dar la mayor diligencia posible para la Adjudicación, con la finalidad de satisfacer y facilitar los requerimientos de los Profesores y trabajadores de la Facultad de Ciencias Agrarias, que deban desplazarse dentro y fuera del país, y/o que se encuentren en comisión de servicios o por retornos a su lugar habitual de trabajo y de sus residencias, por el cumplimiento de sus actividades y objetivos inherentes a la misión y visión de la Institución, requiere contratar los servicios de una agencia de viajes que cubra con los requerimientos Institucionales, que a la vez permitirá su óptimo desenvolvimiento y la correcta ejecución de sus fines y objetivos.

## 2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 10 de Mayo de 2022 a las 10:00 a.m., se trascribe lo siguiente:

### *TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA*

2. **Ofertas No Abiertas**: se deja Constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/2019 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en fecha y hora indicada en el PBC.**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| Nº | RUC | Razón Social | Correo Electrónico declarado en la oferta |
|---|---|---|---|
| 1 | 80032508-7 | SENSICRED S.A. | ideaspyas@gmail.com |

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| SENSICRED S.A. | Si | Si | Si | Moneda de la Oferta: Guaraníes<br>Monto total de la Oferta: Gs. 52.515.328<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas Foliadas | Constancia de SIPE N.º | Muestras |
|---|---|---|---|
| SENSICRED S.A. | 14 | 1690254 | NO |

5. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

## 3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

| ***Empresa Oferente/Razón Social*** | **SENSICRED S.A.** |
|---|---|
| **Documentos Sustanciales** | 80032508-7 |
| 1. El Formulario de Oferta y, | CUMPLE |
| 1.1. La Lista de Precios. | CUMPLE |
| 2. Garantia de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, Declaración Jurada.* | CUMPLE |
| 3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos. * | *CUMPLE |
| 4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes * | *CUMPLE |
| 5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * | *CUMPLE |
| 6. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. * | *CUMPLE |
| 7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE dentro de su Formulario de Presentación de la Oferta |
| *Constancia del SIPE Nº* | 1.690.254 |
| *Foliatura Fojas Nº:* | 01 al 14 |

**Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP**

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que la empresa **SENSICRED S.A.** cuya actividad económica se encuentra vinculada al objeto del presente llamado según la Constancia de RUC presentada; además cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### 3.1 Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

A continuación, se detalla la verificación realizada a las Garantías Presentadas, de conformidad a lo solicitado en la Carta Invitación y el Reporte del SICP, según el siguiente cuadro.

| Empresa | Monto Máximo del Llamado | Garantía del 5% s/Monto Máximo del llamado. | Vigencia según Carta Invitación | Monto de la Garantía Presentada: | Plazo de Validez Presentada: | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SENSICRED S.A | 52.515.328 | 2.625.766 | 120 Días | 3.000.000 | Según indicación en la Carta de Invitación | Cumple |

De la verificación del monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta surge que la Empresa **SENSICRED S.A.**, ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta correctamente librada a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el porcentaje y la vigencia solicitados en la Carta Invitación como puede observarse en el cuadro expuesto.

De las verificaciones realizadas se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que la empresa **SENSICRED S.A.** cuya actividad económica se encuentra vinculada al objeto del presente llamado según la Constancia de RUC presentada; además cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el cumplimiento en el aspecto económico.

## 4. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a reàlizar la comparación de los porcentajes de recarga sobre precio de Ticket ofertados, y se procede a ubicar las mismas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **TOTAL**.

Modalidad: Contrato Abierto: Por Monto, **Monto Mínimo: Gs. 26.257.664.- y Monto Máximo Gs. 52.515.328.-**

| Empresas Oferentes | SENSICRED S.A. |
|---|---|
| Porcentaje de Recargo sobre Precio de Ticket | 10% |

### 4.1 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación observa que en el presente llamado no se dan las condiciones descriptas en lo establecido en la Resolución Nº 411/2019.

El Comité de Evaluación procede a verificar a la misma en el aspecto legal.

## 5. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal presentada por la empresa **SENSICRED S.A.** y se verifica además aquellas que constan como "Activo" en el SIPE, bajo el criterio de Cumple, No cumple:

| b) DOCUMENTOS LEGALES | SENSICRED S.A. |
|---|---|
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | *CUMPLE dentro del Sistema de la DNCP. |
| Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Primer Semestre del año 2022. | *CUMPLE |
| **F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.** | -- |
| Formulario de Condición de Prestación de los Servicios. **FORMULARIO N° 2 del Anexo D** | CUMPLE |
| Copia simple del Certificación de IATA; | *CUMPLE |
| Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR; | *CUMPLE |
| Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con **tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado**) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del dia de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como minimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como minimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas. | **CUMPLE |
| Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación. | CUMPLE |
| **G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.** | |
| 1) Anexo C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES. | CUMPLE |

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Como puede observarse en el cuadro precedente la empresa SENSICRED S.A. cumple con la presentación de las documentaciones de carácter legal y seguidamente será analizada en el aspecto de las prohibiciones y limitaciones del Art.40 de la Ley Nº 2051/2003.

### 5.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b), d), m) y n)", de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003.

| Nº | Empresas | RUC | Representantes | Cédula de Identidad Civil Nº | Cargo | Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 | SI | NO | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SENSICRED S.A. | 80032508-7 | **El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.** | | | | X | | CUMPLE |
| | | | Leticia María Alvarenga de Centurión | 1.590.479 | Representante Legal | a), b), d), m), n) | | X | Sin registro |
| | | | Jesús Aníbal Centurión Gómez | 1.462.846 | Representante Legal | a), b), d), m), n) | | X | Sin registro |
| | | | Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar | 309.766 | Presidente | a), b), d), m), n) | | X | Sin registro |
| | | | María Raquel Ocampos de Alvarenga | 652.313 | Vicepresidente | a), b), d), m), n) | | X | Sin registro |

| Incisos | | |
|---|---|---|
| | a) | Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?** |
| | b) | Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.** |
| | d) | Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley. |
| | m) | Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley. |
| | n) | Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley". |

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, según las planillas que se adjunta al presente informe, actualmente habilitada para operar con el estado, además no habiéndose asentado observación, ni irregularidades en la situación de la empresa **SENSICRED S.A.** por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación de los requisitos de calificación correspondientes de la oferta presentada.

## 6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR.

*La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:*

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

| | |
|---|---|
| **a) Porcentaje cotizado** | **70** |
| **b) Experiencia** | **18** |
| **c) Personal calificado** | **12** |
| **Total de puntos** | **100** |

### A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

*El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes:* ***(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.*** *El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:*

***1. Valor de la menor oferta. (30pts)***

***2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)***

| Nº | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | SENSICRED S.A. |
|---|---|---|---|
| 1 | Valor de la Menor oferta | 30 | 30 |
| 2 | Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. | 40 | 40 |
| **Total de puntos Factor Económico** | | **70** | **70** |

**Como puede observarse, la empresa SENSICRED S.A. es la única Oferta analizada, por lo que se le otorga el total de los puntos establecidos.**

### B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

**b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)**

Distribución de los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

| Experiencia | Puntos | SENSICRED S.A. |
|---|---|---|
| 2 años | 6 puntos | |
| 3 años | 7 puntos | |
| 4 años | 8 puntos | |
| 5 años | 9 puntos | |
| 6 años o más | **10 puntos** | **10** |

*Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.*

**La empresa SENSICRED S.A. obtiene 10 puntos considerando la fecha de Aprobación de fecha 18 de Marzo del 2016 emitido por la IATA.**

**b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas Corporativas (8 pts.)**

*Se otorgará* ***6 puntos*** *a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas* ***en un mínimo de tres contratos por cada año en los últimos tres años.***

*Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.*

*A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.*

**La Empresa SENSICRED S.A. no presenta copia de contratos por lo que no le corresponde punto alguno.**

### C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

*Se otorgará 10 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares),* ***con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 (doce) puntos.***

| Experiencia | Puntos | SENSICRED S.A. |
|---|---|---|
| 1 empleado | 10 puntos | |
| 2 empleados | 11 puntos | |
| 3 empleados | 12 puntos | 12 |

*Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados,* ***la planilla de IPS y los certificados*** *que acredite la capacitación.*

**La empresa SENSICRED S.A. posee 6 (seis) empleados registrados según el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP), por lo que se le asigna 12 puntos.**

| | Puntos | SENSICRED S.A. |
|---|---|---|
| a) Porcentaje cotizado | 70 | 70 |
| b) Experiencia | 18 | 10 |
| c) Personal calificado | 12 | 12 |
| **Total de puntos** | **100** | **92** |

Este Comité de evaluación deja constancia que la empresa **SENSICRED S.A.** cumple todos los Requisitos de Calificación posterior y cuenta con el mayor puntaje obtenido en cuanto a Factores de Evaluación requeridos en la presente Licitación por lo que será propuesta para la adjudicación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que la empresa **SENSICRED S.A.** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

## 7 ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

7.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

7.2 **ADJUDICAR** el Llamado realizado por Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - CÓD. 01 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - I.D. Nº 407789** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.3 **SENSICRED S.A.**; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL.** El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 52.515.328.- (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos quince mil trescientos veintiocho)** y la suma mínima de **Gs. 26.257.664.- (Guaraníes veintiséis millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro)**, I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.4 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **231. PASAJES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de **Gs. 26.257.664.- (Guaraníes veintiséis millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro)** para el Ejercicio Fiscal del año 2022, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y el saldo de **Gs. 26.257.664.- (Guaraníes veintiséis millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro)** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, por ser un llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

*Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,*
*Jefe Departamento de Patrimonio*

*Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,*
*Jefe Departamento de Presupuesto*
*Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas*

*Abog. Laura Karina Ramírez González,*
*Jefa División de Transporte y Talleres*

*Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,*
*Jefe Departamento de Tesorería*